



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

26 de marzo de 1993

Núm. 397

I N D I C E

| Núms. | | Páginas |
|--|---|---------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO | | |
| 162/000167 | Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas a adoptar para mejorar la situación económica y financiera de la Empresa Nacional Bazán | 3 |
| 162/000175 | Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que el cupo de reservas para minusválidos en las ofertas de empleo público que se publiquen en tanto no se modifique la legislación vigente, se establezca en el seis por ciento de las vacantes, hasta el momento en que se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado, así como enmienda formulada a la misma | 3 |
| 162/000261 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para proteger al sector lechero | 4 |
| 162/000262 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a defender determinadas propuestas relativas al sector pesquero en el seno del Consejo de Ministros de Pesca de las Comunidades Europeas (CEE) | 5 |
| MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES | | |
| 173/000139 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal, así como enmiendas formuladas a la misma | 6 |

| Núms. | | Páginas |
|---|---|---------|
| 173/000139 | Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal | 7 |
| 173/000140 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general, que piensa poner en marcha el Gobierno, ante la insuficiencia de las acciones preventivas, en relación con la extensión de la infección del VIH, así como para garantizar el tratamiento terapéutico y asistencial a todos los enfermos portadores del mismo y a los que ya han desarrollado la enfermedad, y rechazo de la misma por el Pleno de la Cámara | 8 |
| 173/000141 | Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el rápido y progresivo empeoramiento de la situación de las haciendas locales, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara | 9 |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION | | |
| 181/002231 | Pregunta formulada por el Diputado don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre motivos por los que el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil no impiden la venta de pescado fuera de las lonjas de Algeciras (Cádiz) | 10 |
| 181/002296 | Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P), acerca de auditorías sobre la gestión realizada entre enero de 1983 y marzo de 1985 en el Plan Nacional del Síndrome Tóxico | 10 |
| 181/002431 | Pregunta formulada por el Diputado don José Luiz Núñez Casal (G. IU-IC), sobre previsiones relativas a la definitiva instalación de los distintos Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid | 10 |
| 181/002432 | Pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre opinión del Ministro de Defensa acerca de las posibilidades de tener operativa una unidad de 15.000 hombres del Ejército de Tierra capaces de desplegarse fuera del territorio nacional, como integrantes del cuerpo de reacción rápida definido por el Comité de Planes de Defensa de la Alianza Atlántica | 11 |
| 181/002433 | Pregunta formulada por el Diputado don Baltasar Garzón Garzón (G. IU-IC), sobre medidas para garantizar la seguridad de las instalaciones del Centro Penitenciario de Granada | 11 |
| 181/002434 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre indulto a dos miembros de la Guardia Civil | 11 |
| 181/002435 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre sentencia del Tribunal Supremo relativa a condena por torturas a dos miembros de la Guardia Civil | 12 |

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

| | | |
|-----------------|---|--|
| 184/013953 y | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), | |
|-----------------|---|--|

| Núms. | | Páginas |
|-------------------------------|--|---------|
| 181/002439 | sobre situación en que quedará la empresa Imenosa, una vez absorbida por Babcock Wilcox, y relación que mantendrá con Astano | 13 |
| 184/013954 y 181/002440 | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre situación económica, laboral y técnica en que quedarán los astilleros públicos a partir del 1 de enero de 1983 | 13 |
| 184/014229 y 181/002441 | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre implantación de nuevas actividades y diversificación de las mismas en la Empresa Nacional Santa Bárbara | 13 |
| 184/014230 y 181/002442 | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre previsiones acerca de las actividades de las factorías de la Empresa Nacional Santa Bárbara para el año 1993 | 14 |
| 184/014231 y 181/002443 | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre previsiones acerca de la diversificación de la producción en las fábricas de la Empresa Nacional Santa Bárbara | 14 |
| 184/014232 y 181/002444 | Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P), sobre previsiones acerca del redimensionamiento de la Empresa Nacional Santa Bárbara | 14 |

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000167

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas a adoptar para mejorar la situación económica y financiera de la Empresa Nacional Bazán (número de expediente 162/000167), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 256, de 27 de enero de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

162/000175

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que el cupo de reservas para minusválidos en las ofertas de empleo público que se publiquen, en tanto no se modifique la legislación vigente, se establezca en el seis por ciento de las vacantes, hasta el momento en que se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración del Estado (número de expediente 162/000175), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 268, de 28 de febrero de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que el cupo de reservas para minusválidos en las ofertas de empleo público que se publiquen, en tanto no se modifique la legislación vigente, se establezca en el 6% de las vacantes, hasta el momento en que se alcance el 2% de los efectivos totales de la Administración del Estado.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar y potenciar la formación y capacitación del minusválido, desarrollando y ampliando los programas del INEM, desarrollando y ampliando los programas del INEM en colaboración con el INSERSO y la COCEMFE.
2. Potenciar la formación de los minusválidos en nuevas tecnologías aprovechando para esta finalidad la red de Centros Base y CRMF (Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos) del INSERSO.
3. Continuar en la búsqueda de fórmulas de perfeccionamiento en el acceso a la Función Pública de las personas con minusvalías, especialmente de las pruebas selectivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Eduardo Martín Toval**.

162/000261

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000261.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para proteger al sector lechero

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentamos para su debate en el Pleno la siguiente Proposición no de Ley:

Constatando la prolongada situación de debilidad en que se encuentra el precio que percibe el ganadero por la venta de leche de vaca en todo el Estado español y también, aunque en menor medida, en el resto de la CEE.

Considerando que durante los últimos años la OCM de la leche ha seguido un proceso importante de reforma que ha supuesto la desregulación del régimen de intervención mediante el descenso de precios y la contingencia de las compras públicas que ha ido paralelo a la reducción de las cuotas lecheras; que todo ese proceso ha generado una prolongada pérdida de rentabilidad en las explotaciones lácteas que, a diferencia de otros sectores, no ha sido contrarrestada con ninguna ayuda directa.

Considerando que, además, las explotaciones lecheras de las zonas de Agricultura de Montaña han sido las menos beneficiadas por la Política Comunitaria de Mercados de los años 70 y son ahora las más perjudicadas por su referido proceso de «marcha hacia atrás».

Teniendo en cuenta que con motivo de la Reforma de la PAC acordada el 21 de mayo de 1992, la propia Comisión Europea había incluido en todas sus propuestas presentadas al Consejo de Ministros, la conveniencia de establecer ayudas directas a las vacas de leche, las cuales no fueron definitivamente aprobadas a última hora.

Considerando que el Reglamento (CEE) del Consejo 2.066/92 introduce como novedad una definición más restringida de lo que se entendía hasta su aprobación por vaca nodriza lo que dejaría fuera de la percepción de las nuevas primas incrementadas a numerosas explotaciones, especialmente de la Cornisa Cantábrica;

que, no obstante, el Reglamento de la Comisión 3.886/92 prorroga la anterior definición de vaca nodriza dos años más; que el mantenimiento de dicha transitoriedad sería muy perjudicial.

Constatando que los Reglamentos (CEE) del Consejo 2.066/92 y 2.069/92 podrían vulnerar el ordenamiento interno del Estado español cuando exigen la creación de una reserva única para los derechos de primas de ovino y vacas nodrizas, respectivamente.

Considerando que lo adecuado es dejar que cada Estado resuelva esta cuestión de acuerdo con su ordenamiento interno.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que solicite de la Comisión Europea y del Consejo de Ministros de Agricultura la adopción de las siguientes medidas:

— La adopción de ayudas directas para las vacas de leche con un tratamiento más favorable para las explotaciones familiares de las zonas de Montaña y otras zonas desfavorecidas que tengan en cuenta las peculiaridades de los diferentes modelos de explotación ganadera que existen en la Comunidad Europea.

— Mantener la definición de vaca nodriza beneficiaria de las ayudas previstas actualmente en el Reglamento (CEE) 2.066/92 tal y como quedaba recogido en el régimen anterior sin exigir, por tanto, el requisito de raza cárnica.

— Modificar los Reglamentos del Consejo CEE 2.066/92 y 2.069/92, al objeto de permitir que sea cada Estado Miembro quien, de acuerdo con su ordenamiento interno, decida cómo organizar su sistema de reservas relativas a los derechos de las correspondientes primas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

162/000262

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000262.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a defender determinadas propuestas relativas al sector pesquero en el seno del Consejo de Ministros de Pesca de las Comunidades Europeas (CEE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentamos para su debate en el Pleno la siguiente Proposición no de Ley:

Considerando, que el Consejo de Ministros de Pesca de las Comunidades Europeas debe adaptar, antes del 31 de diciembre de 1993, las cláusulas acordadas en el Acta de Adhesión a las nuevas condiciones del régimen comunitario sobre pesca y acuicultura establecidas por el Reglamento (CEE) del Consejo 3760/92.

Particularmente, constatando que los recursos comunitarios de anchoa han disminuido durante las últimas décadas y, por tanto, es necesaria una regulación de su explotación que garantice la supervivencia de los buques de pabellón español cuya actividad principal sea y haya sido tradicionalmente dicha pesquería.

Habida cuenta de que la rigidez de las normas que regulan actualmente el acceso de los buques de pabellón español a las aguas y a los recursos comunitarios, dificultan la utilización óptima de las cuotas disponibles.

Considerando que el 31 de diciembre de 1995 finaliza la vigencia de los acuerdos bilaterales de acceso a los recursos entre los estados español y portugués y que es preciso establecer las posibilidades recíprocas de pesca a partir del 1 de enero de 1996.

Considerando que incluso cuando se utilizan artes de pesquerías especializadas, resulta inevitable la captura de especies accesorias.

El Congreso de los Diputados solicita del Gobierno Central que defienda las siguientes propuestas en el seno del Consejo de Ministros de Pesca de las Comunidades Europeas.

1º En relación a las cuotas de anchoa que serán asignadas en aguas comunitarias y a su utilización:

a) Se respeten las condiciones tradicionales de acceso y explotación que corresponden a la flota española.

b) Se garantice que durante el período correspondiente entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año

sólo la flota española (que cuenta con el 90% del TAC de anchoa) pueda faenar en aguas comunitarias.

c) Se prohíba el empleo de artes distintas de las tradicionales del cerco.

2º Se flexibilicen las normas de acceso a los recursos pesqueros en aguas comunitarias por la flota española, transformando el actual sistema basado en listas periódicas en otro, basado en un aprovechamiento óptimo del recurso respetando el máximo esfuerzo pesquero equivalente.

3º Se autorice el desembarque de especies accesorias cuando su captura sea imprescindible y su cuantía marginal en relación a sus capturas principales.

4º Se asegure el respeto de la presencia tradicional de la flota española en las aguas portuguesas a partir del 1 de enero de 1996, garantizando el acceso a las pesquerías de túnidos con artes tradicionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000139

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal (número de expediente 173/000139), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal.

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1º A que presente en el plazo más rápido posible un Proyecto de Ley que desarrolle, entre otros, los siguientes apartados:

a) Fijar los criterios para valorar los daños ocasionados por inundaciones, catástrofes naturales, o por un defectuoso funcionamiento de las Administraciones de las Instituciones públicas o por obras civiles de titularidad pública en desarrollo del artículo 106 de la Constitución española.

b) Procedimiento para determinar, en su caso, la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos en los supuestos del apartado a).

c) Procedimiento para habilitar los créditos Extraordinarios para hacer frente de forma rápida y justa a subvencionar los daños a que se hace referencia en el apartado a).

2º Dada la urgencia en resolver la difícil situación creada a los damnificados por la rotura de la presa de Tous, ocurrida el 20 de octubre de 1982, a que el Gobierno acuerde, en el plazo máximo de tres meses, la habilitación por medio de una Ley de Crédito Extraordinario, las cantidades suficientes para indemnizar a todos los afectados por las inundaciones que, en octubre de 1982, anegaron diversas comarcas valencianas.

La determinación del crédito recogerá la relación y valoración de los daños obrantes en la acreditación o cartilla de damnificado y comprenderá a la totalidad de éstos con independencia de la vía de reclamación utilizada. El importe del crédito será actualizado en base a la variación experimentada por el valor del dinero desde 1982 hasta 1993, teniéndose en cuenta, por lo tanto, la inflación producida en ese período.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento

del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de la Interpelación del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos por la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal.

ENMIENDA

El Pleno del Congreso ratifica en todos sus términos el acuerdo adoptado el pasado día 9 de marzo en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara sobre las indemnizaciones a todos los damnificados por la rotura de la Presa de Tous.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—El Portavoz, **José Ramón Caso García**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales y daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal, presentada por el Grupo Mixto-Unió Valenciana, con fecha 17 de marzo de 1993, número de registro 56094.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al apartado 1º

De modificación.

El apartado 1º queda redactado de la siguiente manera:

«1º A remitir a la Cámara, con la mayor brevedad, un Proyecto de Ley de desarrollo del artículo 106.2 de la Constitución, y en el que se regulen:

a) Los criterios de valoración de los daños causados por inundaciones u otras catástrofes naturales con ocasión de los cuales se ponga de manifiesto un defectuoso funcionamiento de los servicios públicos, así como

los producidos por la ejecución de obras civiles de titularidad pública.

b) El procedimiento para determinar, en su caso, la responsabilidad de las diferentes Administraciones y la de sus funcionarios en los supuestos del apartado anterior.

c) El procedimiento para habilitar los recursos necesarios para hacer frente de una forma rápida, proporcionada y justa a los daños, colectivos e individuales, a que se refiere el apartado a).»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

ENMIENDA

Al apartado 2º

De modificación.

Donde dice: «...en el plazo máximo de tres meses,...», debe decir: «...en el plazo máximo de un mes,...».

JUSTIFICACION

Al considerar que el plazo de un mes es tiempo suficiente a los fines de la moción.

173/000139

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para indemnizar a los ciudadanos afectados por inundaciones, catástrofes naturales daños y perjuicios ocasionados por un defectuoso funcionamiento de los órganos de la Administración o por obras civiles de titularidad pública estatal (número de expediente 173/000139), ha acordado lo siguiente:

«El Pleno del Congreso ratifica en todos sus términos el acuerdo adoptado el pasado día 9 de marzo en la Comisión de Presupuestos de esta Cámara sobre las indemnizaciones a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000140

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de Interpelación Urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa poner en marcha el Gobierno, ante la insuficiencia de las acciones preventivas en relación con la extensión de la infección de VIH, así como para garantizar el tratamiento terapéutico y asistencial a todos los enfermos portadores del mismo y a los que ya han desarrollado la enfermedad (número de expediente 173/000140), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate celebrado en el día de ayer de la Interpelación Urgente sobre la política que piensa poner en marcha el Gobierno ante la insuficiencia de las acciones preventivas en relación con la extensión de la infección del VIH así como las medidas para garantizar el tratamiento terapéutico y asistencial a todos los enfermos portadores del VIH así como a todos los que han desarrollado la enfermedad. El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCION

Uno. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Considere la prevención como el mecanismo más eficaz en la lucha contra la extensión del VIH, entendiendo la prevención como el desarrollo de una política formativa-educativa permanente y prioritaria que debe abarcar tanto a la población general como a los colectivos con prácticas de riesgo así como a los diferentes y específicos niveles de edad y formación. Debe partir del respeto a las diferentes sensibilidades y valores individuales, informando con rigor de todas las opciones que existen, así como del grado de fiabilidad de todas y cada una de ellas.

Las actuaciones preventivas dirigidas a aquellos colectivos con prácticas de riesgo deben caracterizarse por:

A) Respecto a drogodependientes por vía parenteral:

1. El fomento y las facilidades para realizar las pruebas y controles necesarios, siempre garantizando la confidencialidad, para que ellos mismos conozcan su estado serológico que les permita protegerse y proteger a las personas con las que conviven.

2. La entrega de todo tipo de material preventivo de forma gratuita.

3. La potenciación de la red de atención y rehabilitación de drogodependientes, y el desarrollo de programas alternativos al uso de drogas por vía parenteral.

B) Respecto a otros colectivos:

1. Se estimulará el control sanitario a quienes ejercen la prostitución masculina o femenina con igual finalidad, que les permita desarrollar hábitos preventivos. Se pondrá a su disposición mecanismo de asistencia e integración social y sanitaria.

2. Tome medidas concretas que garanticen el futuro social, educativo y la debida atención psicológica y sanitaria a los niños seropositivos o con SIDA florido.

3. Considere a los enfermos de VIH como enfermos crónicos que les permita la gratuidad de todas las prestaciones farmacéuticas.

4. Oriente los efectivos destinados a la atención sanitaria de este colectivo con la finalidad de que su cuidado pueda ser desarrollado no sólo en sistema hospitalario sino a través de la atención primaria y domiciliaria.

5. Fomente y cree casas-residencias para personas que han perdido su entorno familiar o social, o que por otras circunstancias no disponen de lugar de acogida.

6. Indemnice al colectivo de hemofílicos contagiados de VIH como consecuencia del daño que se les ha causado. Dicha indemnización debe ser justa y rápida y el Gobierno debe informar de la situación de este colectivo con relación a este tema antes de que finalice el actual período de sesiones.

7. Indemnice a todas aquellas personas que fueron contagiadas de VIH como consecuencia de transfusiones de sangre hasta el año 1987. El Gobierno informará a la Cámara de las indemnizaciones concedidas antes de que finalice el actual período de sesiones.

8. Desarrolle en todos los Centros de la Red Penitenciaria española unidades de atención a los drogodependientes que les permitan ejercitar los mismos derechos constitucionales a la salud, que si no estuvieran privados de libertad. Especial énfasis habrá que hacer en la información permanente y específica a este colectivo entre el que se dan numerosas prácticas de riesgo y extender a los reclusos tanto sintomáticos como asintomáticos los mismos derechos y pautas de tratamiento con anti retrovirales.

Dos. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Polí-

tica Social y Empleo, para el seguimiento, evaluación y análisis de las medidas aplicadas al problema del SIDA en España, que elevará el correspondiente informe al pleno de esta Cámara antes de que finalice el presente período de sesiones.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Portavoz Adjunto, **Luis Ramallo García**.

173/000141

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de Interpelación Urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el rápido y progresivo empeoramiento de la situación de las haciendas locales (número de expediente 173/000141), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, dirigida al Gobierno, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el rápido y progresivo empeoramiento de la situación de las haciendas locales.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fijar de inmediato un plan para la refinanciación de las deudas de las Corporaciones Locales, con la participación de las Comunidades Autónomas.
2. Iniciar las negociaciones con los municipios para la determinación de los incrementos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal (FNCM) en la perspectiva de conseguir durante este quinquenio el 25 por ciento de los recursos para las Corporaciones Locales, de los fondos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado.
3. Propiciar el inmediato encuentro entre la Administración Central, las autonómicas y las locales para la redefinición de competencias y servicios que puedan ser transferidos o encomendados a las Corporaciones

Locales, siguiendo el principio de “acercar la Administración a los ciudadanos”, así como el respeto escrupuloso a la financiación de los mismos.

4. Eximir del IVA a las Corporaciones Locales por las obras de equipamiento comunitario primario.

5. Incardinar de manera progresiva la fiscalidad local y estatal, promoviendo deducciones de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas en el IRPF y en el Impuesto de Sociedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1993.—**Francisc Baltasar i Albesa**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el rápido y progresivo empeoramiento de las haciendas locales.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

Los apartados 1, 2, 3 y 4 de la Moción quedarían redactados del modo siguiente:

- «1. Modificar la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, con determinación de competencias Locales y provinciales.
2. Modificar el porcentaje de participación de las Corporaciones locales establecido en la Ley de Haciendas Locales, quedando éste fijado en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de tal forma que garantice una financiación suficiente de las competencias asumidas.
3. Revisar y modificar el Impuesto sobre actividades económicas dentro del año 1993.
4. Compensar al 100% a las Corporaciones locales de los gastos de Sanidad, Psiquiatría y Servicios Sociales.»

JUSTIFICACION

En coherencia con la posición mantenida por nuestro Grupo Parlamentario.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/002231

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002231.

AUTOR: Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC).

Motivos por los que el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil no impiden la venta de pescado fuera de las lonjas de Algeciras (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Jerónimo Andreu Andreu

Texto

— ¿Por qué motivos el Servicio de Vigilancia Aduanera y la Guardia Civil no impiden la venta de pescado fuera de las lonjas de Algeciras?

Madrid, 13 de enero de 1993.—**Jerónimo Andreu Andreu**.

181/002296

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Política Social y de Empleo con fecha 22-3-93, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular, la pregunta oral formulada por el Sr. Hernández Mollar acerca de auditorías sobre la gestión realizada entre enero de 1983 y

marzo de 1985 en el Plan Nacional del Síndrome Tóxico (número de expediente 181/002296, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 381, de 19 de febrero de 1993).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/002431

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002431.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Previsiones relativas a la definitiva instalación de los distintos Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don José Luis Núñez Casal

Texto

¿Qué previsiones tiene el Ministerio de Justicia —y qué plazos de cumplimiento de las mismas— sobre la

definitiva instalación de los distintos Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid?

Madrid, 15 de marzo de 1993.—**José Luis Núñez Casal.**

181/002432

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002432.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Opinión del Ministerio de Defensa acerca de las posibilidades de tener operativa una unidad de 15.000 hombres del Ejército de Tierra capaces de desplegarse fuera del territorio nacional, como integrantes del cuerpo de reacción rápida definido por el Comité de Planes de Defensa de la Alianza Atlántica.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿Piensa el Ministerio de Defensa que, a partir de las actuales tendencias personales y materiales, podrá tener operativa una unidad de 15.000 hombres del Ejército de Tierra capaces de desplegarse fuera del territorio nacional, como integrantes del cuerpo de reacción rápida definido por el Comité de Planes de Defensa de la Alianza Atlántica?

Madrid, 10 de marzo de 1993.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

181/002433

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002433.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Medidas para garantizar la seguridad de las instalaciones del Centro Penitenciario de Granada.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Baltasar Garzón Garzón

Texto

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad de las instalaciones del Centro Penitenciario de Granada, que se han remitido como ineficaces, dados los reiterados intentos, y en algún caso logrados, de fugas de internos?

Madrid, 17 de marzo de 1993.—**Baltasar Garzón Garzón.**

181/002434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002434.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Indulto a dos miembros de la Guardia Civil.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

— ¿Es práctica habitual elevar a Consejo de Ministros indultos que no cuenten con el parecer favorable del Tribunal competente como ha ocurrido en el caso de los Capitanes de la Guardia Civil don José Pérez Navarrete y don José Antonio Hernández del Barco?

— ¿Considera el Gobierno que el delito de torturas cometido por Funcionarios del Estado no crea alarma social?

— ¿Es opinión del Gobierno que con su decisión unilateral y de espaldas al voto del Parlamento ha denunciado tácitamente los convenios internacionales de prevención contra la tortura, según los cuales ningún funcionario de policía condenado por delitos de torturas puede ser reintegrado en tareas policiales?

Madrid, 17 de marzo de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**.

181/002435

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/002435.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Sentencia del Tribunal Supremo relativa a condena por torturas a dos miembros de la Guardia Civil.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Antonio Romero Ruiz

Texto

— ¿Qué medidas concretas tomó el Ministerio del Interior al conocer la sentencia del Tribunal Supremo ratificando como firme e inapelable la condena por torturas a los Guardias Civiles don José Antonio Hernández del Barco y don José Pérez Navarrete?

— ¿En qué fecha concreta recibió el Ministerio del Interior la notificación de dicha resolución judicial del Tribunal Supremo?

— ¿En qué fecha, es decir en que día concreto de 1992, se separó del servicio a los Guardias Civiles don José Antonio Hernández del Barco y don José Pérez Navarrete?

— ¿En qué día se publicaron en el Boletín Oficial de la Guardia Civil y del Ministerio de Defensa los ceses de los Guardias Civiles Hernández del Barco y Pérez Navarrete en cumplimiento de lo dictado por el Tribunal Supremo como se debe hacer en estos casos?

— ¿Se autorizó una misión al extranjero del Sr. Pérez Navarrete? ¿En qué fecha concreta se produjo el viaje y a qué país?

Madrid, 17 de marzo de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

184/013953 y 181/002439

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/013953.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre situación en que quedará la empresa Imenosa, una vez absorbida por Babcock Wilcox, y relación que mantendrá con Astano.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002439).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

184/013954 y 181/002440

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/013954.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre situación económica, laboral y técnica en que quedarán los astilleros públicos a partir del 1 de enero de 1993.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002440).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

184/014229 y 181/002441

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/014229.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre implantación de nuevas actividades y diversificación de las mismas en la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002441).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión,

al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

184/014230 y 181/002442

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/014230.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre previsiones acerca de las actividades de las factorías de la Empresa Nacional Santa Bárbara para el año 1993.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002442).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

184/014231 y 181/002443

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/014231.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente su pregunta sobre previsiones acerca de la diversificación de la producción en las fábricas de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002443).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

184/014232 y 181/002444

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/014232.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Solicitud de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Comisión correspondiente

su pregunta sobre previsiones acerca del redimensionamiento de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Industria, Obras Públicas y Servicios (nuevo número de expediente 181/002444).
2. Comunicar el presente acuerdo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 374, de 2 de febrero de 1993.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961